

AMBIENTE Y GÉNEROS



AUTORIDADES

Dirección General de Igualdad

GISELA MANERO

Observatorio de Género y Equidad Parlamentaria

Dirección

JIMENA BOLAND Y CASTILLA

Subdirección

CATALINA CIRIO

Equipo técnico

LUCÍA BATTISTA LO BIANCO

VIOLETA CARUSO DURÁN

1. Introducción

El módulo que presentamos a continuación fue desarrollado por el Observatorio de Género y Equidad Parlamentaria de la Dirección General de Igualdad, en 2022, para la capacitación en temáticas ambientales y desarrollo sostenible Ley Yolanda -N° 27.592- implementada por la Dirección General de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la H. Cámara de Diputados de la Nación. En él realizamos un recorrido conceptual por categorías que vinculan la perspectiva de género -que en nuestra Cámara tiene una capacitación específica establecida por la Ley Micaela- y la perspectiva ambiental. El mismo fue incluido en el conjunto del programa de la capacitación como un módulo optativo.

En primer lugar hacemos un mapeo por nociones esenciales para cada perspectiva, luego indagamos en torno a la vinculación de los cuerpos con el territorio; más adelante analizamos la cuestión de los cuidados -en particular en la HCDN- y su relación con el medio ambiente y, para finalizar, ordenamos una síntesis sobre la normativa internacional en la materia.

Resulta urgente pensar la intersección entre género y ambiente porque nuestra sociedad refleja discriminaciones y violencias estructurales contra mujeres y LGTBIQ+ y por el agotamiento de la forma en cual habitamos el planeta. Las mujeres y personas trans somos víctimas de trans/femicidios en un promedio de 250 por año en la Argentina; los desastres ambientales se diversifican cada vez más en nuestro país en forma de incendios, inundaciones, sequías, contaminación de cursos de agua y tierras cultivables, degradación de los bosques nativos, partículas nocivas para la salud flotando en el aire de las grandes ciudades. Nuestros cuerpos, la sociedad y la naturaleza aparecen a merced del modelo de extracción.

En este módulo nos centraremos en los aportes que desde los feminismos se han hecho para comprender y visibilizar la relación entre género y ambiente así como los principales hitos de la agenda internacional y su adecuación a nivel nacional.

Para ello abordaremos algunas dimensiones del ecofeminismo relativas al vínculo entre mujeres, LGTBIQ+ y la explotación de la naturaleza con el propósito de acercarnos a entender, por un lado, de qué modo el extractivismo repercute en las violencias por motivos de género. Por otro lado, y sumando las categorías producidas desde la economía feminista, nos proponemos reflexionar sobre la sostenibilidad de la vida y la centralidad que debe adquirir la corresponsabilidad en las tareas de cuidados.

También recuperaremos los aportes de los consensos sobre el desarrollo y normativas internacionales de protección de derechos humanos que han abordado las vinculaciones entre los derechos de las mujeres, LGTBIQ+ y el ambiente. Las mujeres somos las principales perjudicadas en eventos climáticos extremos. ONU mujeres (2021) dijo: *“El cambio climático no es neutral desde una perspectiva de género. Las mujeres y niñas tienden a sufrir más las consecuencias negativas”*. Mayoritariamente mueren mujeres, son quienes más experimentan inseguridad alimentaria y las principales damnificadas desde el punto de vista económico.

OBJETIVOS

- Conocer las vinculaciones entre género y ambiente.
- Analizar lo relativo a violencias, cuidados y desarrollo sostenible.
- Reflexionar como personal legislativo en torno a las problemáticas planteadas en este módulo.

Este módulo se organiza en una parte general y en una parte especial donde recorreremos algunos puntos que consideramos centrales para pensar las problemáticas ambientales en clave de género.

Para poder articular *género* y *ambiente*, necesitamos recuperar algunas nociones introductorias trabajadas en la Capacitación de Ley Micaela (A), otras que consideramos importantes (B) y las relativas a los primeros módulos de esta capacitación (C):

A.

Género: “Es el conjunto de atributos, prácticas, valores y comportamientos que determinan cómo debe ser un varón y cómo debe ser una mujer en una sociedad determinada. Es decir, sobre la base del sexo biológico se asignan diferencias que son de carácter sociocultural. Por su condición social, cultural y por lo tanto histórica, implica que pueden ser transformadas de acuerdo al contexto. En consonancia con la propuesta teórica de la antropóloga feminista Marta Lamas, entendemos que las representaciones y valoraciones de lo femenino y lo masculino son producto de complejas construcciones sociales y culturales que se elaboran a partir de las diferencias sexuales y que constituyen modos de significar relaciones de poder y estructurar relaciones sociales.” (HCDN 2021:13)

Estereotipos de género: “Son aquellas construcciones simbólicas de roles y atributos de las personas, que se sostienen en las relaciones de género a partir del sexo asignado al nacer, y establecen una jerarquía donde lo masculino es valorado como superior respecto de lo femenino. Esta diferencia sexual se traduce en desigualdad social.” (HCDN 2021:13)

División sexual del trabajo: “Está estrechamente vinculada a los estereotipos de género y esto implica que las masculinidades y las femineidades están predestinadas a desempeñarse en la vida laboral según el sexo asignado al nacer. Está basada en una relación jerárquica de poder del varón sobre la mujer y funciona como reproductor de las diferencias de género.” (HCDN 2021:13)

B.

Cuidados: seguimos la definición planteada por Laura Pautassi quien conceptualiza el cuidado como Derecho Humano y lo define como el acto de cuidar, recibir cuidados y cuidarse (autocuidado). Establece diversas formas que podrían tomar las políticas públicas de cuidado: tiempo, infraestructura y dinero para cuidar; complementariamente las personas que requieren cuidados por parte de terceros- niños, niñas y adolescentes, adultas mayores con pérdida de autonomía y con discapacidad- y quienes ejercen los cuidados en las sociedades- varones y mujeres y que al tratarse de un derecho humano su reconocimiento es para todas las personas independientemente de su situación laboral. (Pautassi, 2007 en Boland, 2021).

Trabajo Doméstico No Remunerado (TDNR): “Refiere al trabajo doméstico realizado por los miembros del hogar para su propio consumo o beneficio, sin que exista retribución monetaria alguna, incluyendo los tiempos de traslado que pueda implicar su realización.

Glosario

Dentro del trabajo doméstico se considera: preparar, cocinar y servir los alimentos; limpiar los utensilios para preparar, servir y comer, y el ambiente donde realizó la actividad; limpiar y ordenar el lugar donde se habita; lavar, planchar y reparar la ropa; realizar trabajos menores de refacción de la vivienda; hacer trámites y pagar los servicios personales o del hogar; realizar las compras para la comida y otros bienes; cuidar mascotas y plantas”. (INDEC, 2021).

C.
Ambiente: Es concebido como el entorno en el que se interrelacionan los procesos físicos, biológicos y las actividades humanas. Detenta la trascendente función de garantizar la reproducción de la vida en cualquiera de sus manifestaciones (Fernández y Papuccio, 2021).



Desarrollo Sustentable: categoría que pretende dar respuesta a los resultados negativos del paradigma de desarrollo convencional capitalista o *maldesarrollo*. Promueve el aumento de la calidad de vida de las personas e incorpora el principio de sustentabilidad -equilibrio necesario entre procesos biológicos y físicos- a las variables cultural, ambiental, de género e intergeneracional. (Informe Brundtland, 1987).

Maldesarrollo: sistema que traspasa sistemáticamente los límites físicos de la naturaleza, acentúa el dominio de la especie humana sobre la misma, anula las potencias creadoras y sustentadoras de la vida, reduce a mujeres y a los bienes naturales a recursos expropiables, produce un crecimiento económico para pocas personas, países y empresas y oculta el trabajo gratuito o precarizado realizado por sujetos subalternizados. (Shiva, 1995 en Fernandez y Papuccio, 2021)

Cambio climático: fenómeno provocado por emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI). Provocan graves consecuencias para los ecosistemas como inundaciones y sequías.

Mitigación: reducir las emisiones de GEI. (Ej. a través de energías renovables).

Biodiversidad: se refiere a todo el estudio de la vida en la capa terrestre (la biósfera).

Con los conceptos previamente presentados, se trata de impugnar la idea que tanto los cuerpos de las mujeres y LGTBIQ+ como la naturaleza son recursos a ser consumidos por el sistema en el que vivimos.

Para ello es necesario conmovier y cuestionar algunas ideas que implican jerarquías y que operan de manera conjunta:

1. La cultura vale más que la naturaleza. La naturaleza es un conjunto de recursos a disposición de las sociedades. La humanidad puede hacer uso libre y sin restricciones de la naturaleza.
2. La humanidad se encuentra por encima -vale más- de los otros seres vivos y del planeta.
3. Lo masculino es más importante que lo femenino.
4. La sociedad occidental es más valiosa que el resto del mundo.

Si podemos interrogar estas ideas, nos encontraremos caminando hacia una sociedad que tiene en cuenta los diversos proyectos de vida, que entiende a todas las vidas como vivibles y que quiere hacerlo en presente y en futuro, para nuestra vida y para las de las próximas generaciones. Cada una de las ideas planteadas implica una de las siguientes definiciones:

- **Extractivismo:** “debe ser comprendido como aquel patrón de acumulación basado en la sobre-explotación de recursos naturales, en gran parte, no renovables, así como en la expansión de las fronteras hacia territorios antes considerados como “improductivos”. Por ende, no contempla solamente actividades típicamente extractivas (minería y petróleo), sino también otras actividades (como el agronegocios o los biocombustibles), que abonan una lógica extractivista a través de la consolidación de un modelo monoproducción. Asimismo, comprende también aquellos proyectos de infraestructura [...], en materia de transporte (hidrovías, puertos, corredores biocénicos, entre otros), energía (grandes represas hidroeléctricas) y comunicaciones.” (Svampa 2011: 3).
- **Antropoceno:** “designa un nuevo período, en el cual el humano representa una fuerza transformadora con alcance global y geológico. El ingreso a esta nueva era geológica instala la idea de que hemos traspuesto un umbral peligroso, cuyas manifestaciones más evidentes son el calentamiento global y sus consecuencias sobre la crisis climática. El término ‘Antropoceno’ -del griego *anthropos*, *hombre*, y *kainos*, *nuevo* o *reciente*- fue propuesto, entre otros científicos, por el químico Paul Crutzen (2006) en 2000 para sustituir al Holoceno, período caracterizado por la estabilidad climática, entre diez y doce mil años de duración, que permitió la expansión y el dominio del ser humano sobre la Tierra.” (Svampa y Viale 2020: 23-24).
- **Androcentrismo:** “se basa en conceder el privilegio al punto de vista del varón y considerarlo como medida, norma y universal humano.” (HCDN 2015: 19)

“Entendemos por androcentrismo una forma de ver, entender y nombrar al mundo desde un supuesto universal masculino que toma a los varones como la medida de todas las cosas. En el plano conceptual, el androcentrismo remite a la atribución a toda la sociedad de las experiencias que son únicamente de los varones. En el plano lingüístico el androcentrismo es el origen y la causa de los usos de la lengua que invisibilizan a las mujeres en el discurso y, por lo tanto, limitan lo decible. Las normas, las prácticas y las instituciones se encuentran impregnadas de una mirada que pretende ser neutral, pero que, en realidad, es androcéntrica, e invisibiliza las necesidades, demandas específicas y el reconocimiento del género femenino y de la diversidad sexual.” (HCDN 2015: 31)

- **Patriarcado:** “Puede definirse como un sistema de relaciones sociales sexo-políticas basadas en diferentes instituciones públicas y privadas que trazan un pacto interclases e intragénero instaurado por los varones, quienes como grupo social y en forma individual y colectiva, ejercen su dominio sobre las mujeres e identidades feminizadas, también en forma individual y colectiva, y se apropian de su fuerza productiva y reproductiva, de sus cuerpos y sus productos, ya sea con medios pacíficos o mediante el uso de la violencia. [...] construyendo un modelo “natural” de cómo debe ser la vida; estableciendo lo que está bien y lo que está mal para legitimar su poder a través de las prácticas sociales: en la familia, en la escuela y en el trabajo, en todos los ámbitos de nuestra vida cotidiana.” (HCDN 2021:13).
- **Etnocentrismo:** es la creencia por parte de una sociedad de que determinadas prácticas, costumbres, valores, formas de ser y hacer en el mundo son las válidas y por el contrario, las de los otros grupos no lo son. Puesto en valoraciones morales: lo que hacemos nosotros está bien, es lo correcto, lo apropiado y lo que hacen los otros estaría mal, es incorrecto, inapropiado.
- **Racismo:** se trata de prejuicios -juicios de valor totalizantes sobre la acción humana- cuya marca identificatoria son los rasgos físicos- reales o imaginarios- que sitúan a los grupos involucrados en un sistema social jerarquizado organizado en clave de dominación- sumisión, legitimados por supuestas diferencias genealógicas que determinarían desiguales aptitudes y capacidades individuales y sociales (Mazettelle y Sabarots en Lischetti, 1995).

Tanto desde la intersección entre feminismo y ecología -ecofeminismos- como desde las agendas internacionales de desarrollo -género, ambiente y desarrollo- se intenta dar respuesta a las múltiples crisis que atraviesa nuestra sociedad y el mundo, en general. Se reflexiona y se proponen otras, nuevas formas de vinculación social -entre los géneros, entre los grupos étnicos, entre clases sociales- y de relación con la naturaleza.

En ese módulo buscamos conocer estos aportes conceptuales para pensar de qué modo como personal legislativo podemos generar cambios -en nuestras vidas cotidianas y espacios laborales- que contribuyan a la igualdad y a la sustentabilidad.

El ECOFEMINISMO *“plantea una alternativa a la crisis de valores de la sociedad consumista e individualista actual, enfrentando no solo la dominación de las mujeres en la sociedad, sino también a una ideología y una estructura de dominación de la naturaleza ligada al paradigma patriarcal.”* (Puleo, 2011 en Papuccio y Ramognini 2019: 18) Esta corriente teórico-política busca un camino de salida a la crisis ecológica y de cuidados a partir del entendimiento de la vinculación entre violencia por motivos de género y destrucción de la naturaleza. (Op. Cit., 18)

Se trata de preservar el planeta y su diversidad y **“cuidar nuestros cuerpos en tanto naturaleza cercana y personal”**. (Puleo, 2011 en Papuccio y Ramognini 2019: 24)

El ecofeminismo, con los aportes de las economía feminista, cuestiona la división sexual y geopolítica del trabajo y la inequidad que experimentan las mujeres, LGTBIQ+ y grupos vulnerados que viven:

- Control sobre sus cuerpos y territorios
- Falta de acceso a medios de producción
- Falta de acceso a bienes comunes
- Exclusión en espacios de toma de decisión.

Pone en el centro la **sostenibilidad de la vida** entendida como “un proceso histórico de reproducción social, un proceso complejo, dinámico y multidimensional de satisfacción de necesidades en continua adaptación de las identidades individuales y las relaciones sociales, (...), que requiere de recursos materiales pero también de contextos y relaciones de cuidado y afecto, proporcionados éstos en gran medida por el trabajo no remunerado realizado en los hogares”. (Carrasco 2009:183)

No se trata, únicamente, de la continuidad de la vida en términos humanos, sociales y ecológicos. Plantea como prioridad las condiciones de vida de las personas, la importancia de discutir y consensuar qué se entiende por vida humana sostenible y *digna de ser vivida*. (Op. Cit., 2009)

El ecofeminismo aporta una mirada sobre las necesidades sociales y pone en el centro a las tareas de cuidados como alternativa para pensar una “sociedad ecológica y socialmente sostenible basándose en la reciprocidad, la cooperación y la complementariedad”. (Svampa 2015: 131).

El conflicto **capital-vida** implica que no todas las vidas valen lo mismo. Se presume un “sujeto mayoritario” encarnado en el varón blanco burgués, adulto y heterosexual. “Esa vida se convierte en la única digna de ser sostenida por y a costa del resto” (Pérez Orozco en Carrasco Bengoa et. al. 2017: 24). Prevalece esa vida a costa de todas las Otras vidas humanas, y también de la vida del planeta. El conflicto es entre la acumulación de riquezas en unas pocas manos y la vida sostenible para el conjunto y la naturaleza.

Las Otras vidas se (dis)valoran en función de a qué distancia se encuentran del mencionado sujeto mayoritario. Para la época en la que vivimos no vale lo mismo ser una mujer cis, blanca, propietaria y heterosexual que ser una mujer afrodescendiente, lesbiana y migrante, del mismo modo que no se valora socialmente de la misma forma la vida de un varón indígena que reclama por su derecho al territorio. No todas las vidas, no todos los cuerpos importan con la misma intensidad. No todas las voces tienen la misma amplificación en el discurso público.

Todas las vidas son vulnerables, no solo las subvaloradas en nuestra sociedad hoy. Y esta vulnerabilidad **implica interdependencia**: necesitamos de otras personas para vivir, para crecer, para poder desarrollarnos, durante toda la vida. **La autonomía nunca es en soledad**, siempre hay alguien que prepara la comida, que lava la ropa, que nos cuida cuando enfermamos y en general, estas tareas -no valoradas socialmente- son llevadas a cabo por mujeres.

Reconocer la vulnerabilidad también es comprender que vivimos en un planeta que tiene recursos limitados y que hay otras vidas más allá de la humana que tienen derecho a vivir (Op. Cit., 26). Existe una *ecodependencia* (Svampa y Viale, 2020). Se pretende así *extender la idea del cuidado, de reciprocidad, de sostenibilidad, hacia otros seres vivos y hacia la naturaleza*.

En esta segunda parte nos abocaremos a algunas vinculaciones que entendemos centrales entre ambiente y género:

2. Cuerpos-territorio/territorios naturaleza

El principal aporte del ecofeminismo y los feminismos comunitarios del Sur es el de entender la relación marcada por la violencia que conecta a los cuerpos de las mujeres y LGTBIQ+ y los territorios o la naturaleza a partir de la noción de cuerpo-territorio o “cuerpo como territorio”. Se vincula con la experiencia “de las mujeres en defensa de la salud, la supervivencia y el territorio”. (Svampa 2015: 130). Desde esta perspectiva se sostiene que la opresión de las mujeres y el extractivismo que se hace sobre la naturaleza son cuestiones que están relacionadas, bajo un esquema dual de dominación:

1.- “Por un lado, las mujeres son inferiorizadas (acusadas de irracionales, sensibles, impuras) porque están más cerca de la naturaleza.

2.- Por otro lado, la desacralización y explotación de la naturaleza se apoya en su feminización.” (Svampa y Viale 2020: 217)

La lógica patriarcal-extractivista, implica DOMINACIÓN del:

a.- Género masculino sobre el género femenino y otros -entendidos como lo “Otro” del sujeto hegemónico-.

b.- Ser humano sobre la naturaleza.

Esta visión entiende la relación mujer-naturaleza como una construcción histórica ligada a la división sexual del trabajo. Así, del mismo modo en que se han invisibilizado y desvalorizado a lo largo de la historia occidental el trabajo reproductivo o de cuidados, tradicionalmente feminizado; se ha hecho lo mismo con “el trabajo de sostenimiento de la naturaleza y de sus ciclos” que permiten la existencia de la vida en el planeta.

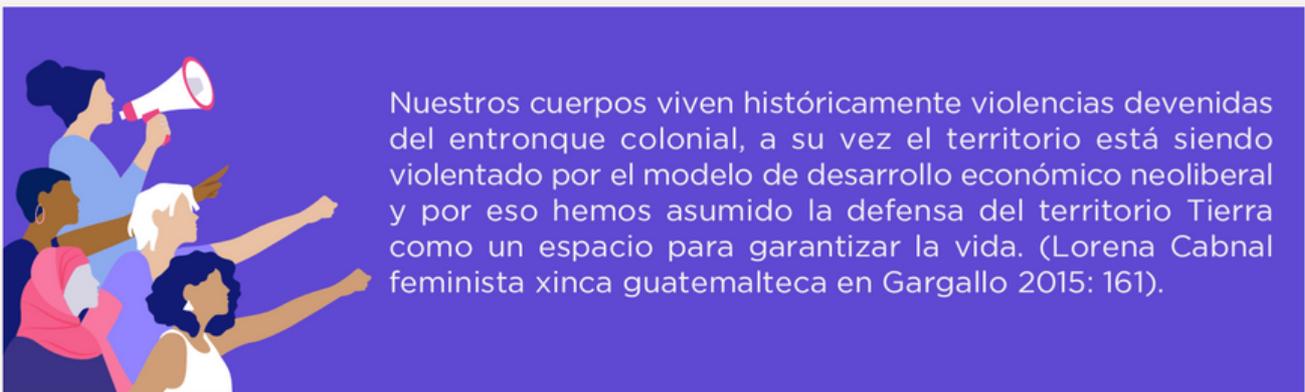
3. Binarismo occidental

La cultura patriarcal separa en pares binarios y jerárquicos:

cultura ≠ naturaleza
mente ≠ cuerpo
público ≠ privado.

Los primeros de cada par están masculinizados, mientras los segundos, son asociados a lo femenino, y en consecuencia, están subvalorados. Esto se combina con la cosificación de eso otro o diferente al nosotros que puede ser apropiado, saqueado o destruido. Así, la idea de cuerpo queda asociada a la de propiedad.

Esto se pone en cuestión con la noción de cuerpo-territorio; implica que ni el cuerpo ni el territorio pueden ser entendidos como propiedad. El cuerpo es en parte naturaleza, la relación que se debe establecer debe ser de reciprocidad y no de dominación. Se trata de cuestionar la modernidad capitalista de “úselo y tírelo”. (Ramognini 2018: 116)



4. Extractivismo y violencia de género

El cuerpo se torna un espacio donde se alojan las violencias coloniales y patriarcales. Los cuerpos de las mujeres y LGTBIQ+ han sido y son objetos de violencias, en pos del placer ajeno, del servicio, de la descendencia, objetos sacrificiales y botín de guerra. En las últimas décadas una de las más crueles expresiones de este tipo de violencias y que asola, igualmente, los territorios en los que viven, tanto ellas como sus familias y comunidades, son los feminicidios de Ciudad Juárez, México. Esta situación se ha instalado también en otras grandes ciudades de América Latina, incluidas las nuestras.

La antropóloga Rita Segato define esta terrible situación como aquella cometida por corporaciones de varones que no solo se apropian de los cuerpos de mujeres racializadas y pobres, abusando de ellas, mutilándolas y asesinandolas, sino que también totalizan.

el control territorial de esas localidades, limitando las funciones estatales y beneficiándose en términos económicos con ello.

5. En defensa de los cuerpos-territorio contra las violencias de género

La ecofeminista Alicia Puleo señala que “transformar el modelo androcéntrico de desarrollo, conquista y explotación destructivos implica tanto asumir una mirada empática sobre la Naturaleza como un análisis crítico de las relaciones de poder.” (2011: 16)

Las violencias por motivos de género atraviesan nuestras sociedades latinoamericanas, como fenómeno preocupante. América, desde que fue nombrada, lo fue con objetivos extractivistas, “hacerse la América” con cuerpos originarios y traídos de África esclavizados para llevar riquezas a Europa. Este modelo, con las particularidades de la modernidad, continúa en pie. Para este sistema, no todos los cuerpos valen lo mismo y algunos están allí para ser consumidos con la posibilidad de ser exterminados.

Hoy las mujeres y LGTBIQ+ corremos riesgo de sufrir violencias y ser desaparecidas y asesinadas por el hecho de serlo.

ALGUNOS DATOS 2021

231

**Víctimas directas de femicidio
(226 mujeres Cis Género - 5 Mujeres Trans/Travestis).**

Tenían 182 niños, niñas o adolescentes a cargo.

(Fuente: Oficina de la mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación).



En los primeros seis meses de 2021: 53 crímenes de odio “en donde la orientación sexual, la identidad y/o la expresión de género de todas las víctimas fueron utilizadas como pretexto discriminatorio para la vulneración de derechos y la violencia.” (OCDO LGTB 2021: 1).

Desde marzo de 2021, Tehuel de la Torre, un varón trans, continúa desaparecido.

6. Las violencias en la HCDN y los mecanismos para su abordaje

Según la Encuesta de Violencia Laboral (2017) realizada por la HCDN hay un “sesgo de género en las situaciones de violencia laboral, siendo las mujeres las más afectadas”, con respecto a la cantidad de respuestas obtenidas, en su mayoría fueron mujeres (60%). Vemos que las personas que ejercieron la violencia fueron “varones (62%) de alrededor de 50 años (mediana), generalmente jefes (58%) o pares (32%)”.

Desde octubre de 2018 el Congreso de la Nación cuenta con el “Protocolo para la Prevención e Intervención en Situaciones de Violencia Laboral con perspectiva de Género” (RC N°14/18). Y, desde septiembre de 2019, en la HCDN funciona el Comité de Seguimiento de Violencia Laboral y de Género interdisciplinario (CSVLG) que recibe: consultas, denuncias y presentaciones correo electrónico: comitevlg@hcdn.gob.ar

El primer Informe Estadístico de Violencia Laboral y de Género en la HCDN (2020) del CSVLG, arroja que el 100% de las personas que acudieron al Comité, a marzo de 2020, sufrieron violencia en el ámbito laboral y fueron mujeres, y que el 80% de las personas denunciadas son varones. Con respecto a los tipos de violencias, la psicológica y simbólica son las que aparecen con mayor frecuencia (71% cada una); le sigue el acoso y/o agresión sexual (14 %); y, entre otros tipos de violencias se reconoce la institucional.

La cámara cuenta con licencia por violencia de género del año 2020 (RC N° 16/20). Se otorga con goce de haberes por un plazo de hasta 35 días corridos o alternados por año calendario. Si bien es requisito para su activación la presentación de una denuncia, esta es entendida en sentido amplio: puede ser “todo medio idóneo, por el que se haya puesto en conocimiento a un organismo estatal competente la situación de violencia.”

Asimismo, la HCDN implementa desde el año 2019 la capacitación obligatoria en perspectiva de género y violencia por motivos de género, establecida por la Ley Micaela (N° 27.499) como parte del cambio cultural institucional necesario para reducir y erradicar las violencias de género.

7. Derecho a la Salud



Si entendemos nuestros cuerpos como la naturaleza cercana y personal, podemos valorar la importancia del derecho a la salud, especialmente de las mujeres y de las personas menstruantes y con capacidad de gestar y allí evaluar las formas más convenientes de ejercicio de los **derechos sexuales y (no) reproductivos** para cada perso

Ambiente y Géneros

También podemos pensar en los **insumos de gestión menstrual: que no sean nocivos para nuestros cuerpos y que no impliquen residuos que tardan entre 500 y 800 años en degradarse** (MECON, 2021). En nuestro país, se producen **132 mil toneladas anuales de residuos patógenos vinculados a la gestión menstrual**. Esto y los materiales con que están hechos estos productos, que implican tala de bosques y derivados de combustibles fósiles como los plásticos, no solo afectan con sus toxinas los cuerpos con útero, sino que también tienen un grave impacto ambiental (MECON, 2022). Hay otros insumos reutilizables como las toallas y copas menstruales que implican beneficios tanto para nuestros cuerpos como para el planeta. Utilizando y difundiendo estos métodos contribuimos a cerrar brechas de desigualdad: las personas menstruantes gastan más de \$5000 anuales en comprar insumos de gestión menstrual (toallitas y tampones) que los varones cis no desembolsan.

Esta situación acrecienta la brecha salarial que hoy ronda el 30% entre varones y mujeres, en el sector formal y que se agudiza en los trabajos no formalizados y entre las personas trabajadoras de los hogares más empobrecidos.

Contar con políticas que compensen estos costos redundaría en el cierre de brechas de desigualdad entre las personas y los hogares, y en mayores garantías de derechos para las mujeres, varones trans, no binarios, adolescentes e infancias que podrán ir a la escuela, a trabajar, a hacer deporte, etc. todos los días del mes.

Los Cuidados y el Trabajo Doméstico no Remunerado (TDNR) en Nuestro País y en la HCDN

1. Nuestros cuerpos y la sostenibilidad de la vida

Se trata de preservar el planeta y su diversidad y “cuidar nuestros cuerpos en tanto naturaleza cercana y personal”. (Puleo, 2011 en Papuccio y Ramognini 2019: 24).

El ecofeminismo, con los aportes de la economía feminista, cuestiona la división sexual y geopolítica del trabajo y la inequidad que experimentan las mujeres, LGTBIQ+ y grupos vulnerados que viven:

- Control sobre sus cuerpos y territorios;
- Falta de acceso a medios de producción;
- Falta de acceso a bienes comunes;
- Exclusión en espacios de toma de decisión.

Pone en el centro la sostenibilidad de la vida entendida como “un proceso histórico de reproducción social, un proceso complejo, dinámico y multidimensional de satisfacción de necesidades en continua adaptación de las identidades individuales y las relaciones sociales, (...), que requiere de recursos materiales pero también de contextos y relaciones de cuidado y afecto, proporcionados éstos en gran medida por el trabajo no remunerado realizado en los hogares”. (Carrasco 2009:183).

No se trata, únicamente, de la continuidad de la vida en términos humanos, sociales y ecológicos. Plantea como prioridad las condiciones de vida de las personas, la importancia de discutir y consensuar qué se entiende por vida humana sostenible y digna de ser vivida. (Op. Cit., 2009).

2. Cuidados, entre el conflicto capital-vida y la autonomía

El conflicto capital-vida implica que no todas las vidas valen lo mismo. Se presume un “sujeto mayoritario” encarnado en el varón blanco burgués, adulto y heterosexual. “Esa vida se convierte en la única digna de ser sostenida por y a costa del resto” (Pérez Orozco en Carrasco Bengoa et. al. 2017: 24). Prevalece esa vida a costa de todas las otras vidas humanas, y también de la vida del planeta.

Para la época en la que vivimos no vale lo mismo ser una mujer cis, blanca, propietaria y heterosexual que ser una mujer afrodescendiente, lesbiana y migrante, del mismo modo que no se valora socialmente de la misma forma la vida de un varón indígena que reclama por su derecho al territorio. **Todas las vidas son vulnerables**, no solo las subvaloradas en nuestra sociedad hoy. Y esta vulnerabilidad **implica interdependencia**: necesitamos de otras personas para vivir, para crecer, para poder desarrollarnos, durante toda la vida. **La autonomía nunca es en soledad**, siempre hay alguien que prepara la comida, que lava la ropa, que nos cuida cuando enfermamos y en general, estas tareas -no valoradas socialmente- son llevadas a cabo por mujeres.

Reconocer la vulnerabilidad es comprender que vivimos en un planeta con recursos limitados y que hay otras vidas más allá de la humana que tienen derecho a vivir (Op. Cit., 26). Existe una ecodependencia (Svampa y Viale, 2020). Se pretende extender la idea del cuidado, de reciprocidad, de sostenibilidad, hacia otros seres vivos y hacia la naturaleza.

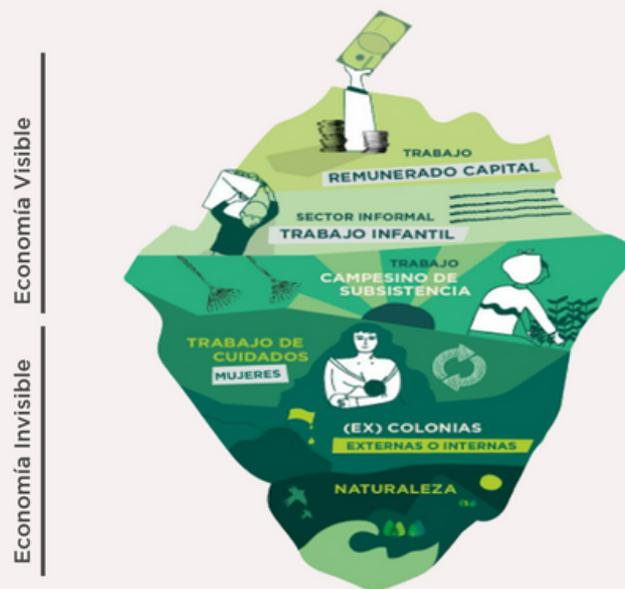
3. Los cuidados en nuestro país y en la HCDN

Existe el derecho humano al cuidado. Se trata de tareas invisibilizadas y en tanto ello, no valoradas social y económicamente. Proponemos bucear por debajo de la superficie para encontrar un universo de actividades que sostienen la producción mercantil, el trabajo formal y reproducen la vida social, de las familias, de los hogares. Poner aquí el foco, permitirá visibilizar inequidades, trabajar para la igualdad entre los géneros y entre los pueblos respetando el medioambiente.

Si tenemos presente que todas las personas necesitamos de cuidados durante toda la vida pero con mayor intensidad en algunas etapas del ciclo vital -niñez y vejez- y que las personas con discapacidad requieren, en general, mayores cuidados, entonces podemos entender que **todas las sociedades tienen importantes demandas de cuidados.**

Actualmente, en nuestro país, cada familia gestiona los cuidados según sus posibilidades. Con este esquema se refuerzan estereotipos de género que dejan a las mujeres y feminidades en las tareas de cuidados. También se agudizan brechas de desigualdad entre los hogares de menores y mayores ingresos.

3.1 Iceberg de los cuidados



Por debajo de lo visible queda buena parte del planeta y los seres que lo habitamos. La reflexión que proponemos busca hacer visible los trabajos que no se reconocen como tales, las personas que no aparecen con su voz habilitada para debatir modelos de desarrollo y hacernos eco de que el sustento material de nuestras vidas está en la naturaleza y en los seres vivos que la conforman.

4. Producción y reproducción

En nuestra sociedad las esferas de la reproducción y de la producción aparecen separadas, sin embargo se trata de dimensiones complementarias para la reproducción del sistema. El espacio de la producción no es autónomo de aquel en que se reproduce la vida social, no obstante, el valor que allí se produce no se encuentra incorporado -ni en tiempo ni en dinero o en saberes- en la ecuación económica, por eso se trata de un trabajo invisibilizado.

| | |
|---|---|
| REPRODUCCIÓN de la vida | PRODUCCIÓN de bienes y servicios |
| ÁMBITO DOMÉSTICO | ÁMBITO PÚBLICO |
| FAMILIAS | MERCADO |
| CUIDADOS Trabajo Doméstico No Remunerado (TDNR) | EMPLEO REMUNERADO |
| NATURALEZA | CULTURA |
| FEMENINO | MASCULINO |

4.1. Diamante del Cuidado/Redes



Es central visibilizar las tareas de cuidados que sostienen la vida, permiten la reproducción social y la producción en el mercado. Es necesario mostrar el modo en que se organizan en nuestra sociedad. Para ello nos valemos de la noción del Diamante del cuidado, acuñada por Shahra Razavi en 2007 y que permite identificar los principales sujetos que realizan las actividades, trabajos y responsabilidades de los cuidados. Ellos son Estado-Mercado-familias-comunidad y la complementamos con las “redes de cuidado” entendidas como encadenamientos múltiples y no lineales entre quienes participan en el cuidado. (Rodríguez Enriquez, 2015)

Laura Pautassi (2007) establece diversas formas que podrían tomar las políticas públicas de cuidado: en tiempo -licencias, centralmente-, infraestructura -jardines infantiles, centros de primera infancia, espacios de cuidados para personas con discapacidad y adultas mayores y dinero para cuidar-, compensaciones económicas, transferencias de ingresos.

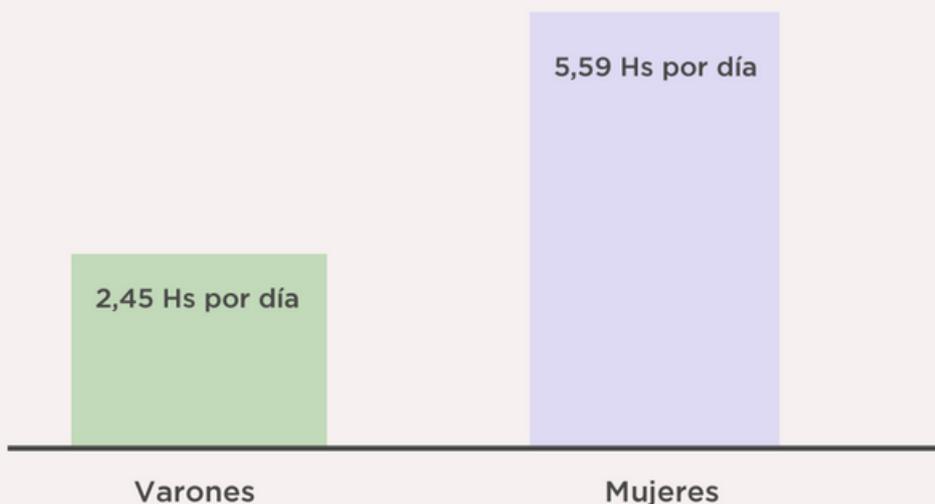
5. ¿Qué pasa en Argentina en la actualidad?

INDEC en su informe sobre la Encuesta Nacional de Uso del Tiempo de 2021 señala que “casi la totalidad (98,6%) de los hogares con población que necesita cuidado lo resuelve a través del trabajo no remunerado de una persona del propio hogar o de familiares que residen en otros hogares. Quienes pueden contratar servicios domésticos y de cuidado en el mercado (a través de su remuneración) representan a menos de 1 de cada 10 de los hogares que demandan cuidado (8,9%). El Estado y la comunidad presentan una muy baja incidencia en la provisión de servicios de cuidado”. (INDEC 2022: 60)

“El 26,1% de la población lleva a cabo trabajo de cuidado, [...] en promedio, destinan 5:09 horas por día. [Los varones destinan 3,30 horas mientras que las mujeres 6,07 horas diarias].

Cuando se analiza por sexo, la participación de las mujeres en las distintas formas de trabajo no remunerado es siempre mayor que la de los varones”. (Op. Cit., 42). Se incluye el trabajo doméstico no pago, el trabajo de cuidado a miembros del hogar y el trabajo de apoyo a otros hogares (familiares y no familiares), para la comunidad y voluntario. Este conjunto de tareas se reparte socialmente según se indica en el gráfico.

Tiempo Promedio Trabajo No Remunerado por Sexo población 14 años y más en horas diarias - 2021



6. ¿Qué pasa en la HCDN con los cuidados?



Las mujeres legislativas dedican el doble de tiempo que los varones al trabajo no remunerado (6,3 horas mujeres y 3,1 varones). Dedican, además, la mitad del tiempo al autocuidado -salud, recreación, actividades académicas, culturales, deportivas, etc.- (1,5 horas mujeres, 3 horas varones).

Fuente: Encuesta realizada por la Asociación del Personal Legislativo (APL), mayo 2021 en el Congreso de la Nación.

- **Infraestructura.** En la HCDN existe un jardín infantil que cumple la función de cuidado de hijos e hijas de las personas legislativas hasta la sala de 3 años.
- **Licencias.** El régimen vigente busca reconocer la diversidad de familias y personas trabajadoras legislativas incorporando los cambios normativos de la última década.

1. Licencia por nacimiento para persona empleada no gestante: 30 días corridos desde el nacimiento.
2. Licencia por guarda con fines de adopción: 90 días corridos o fraccionables.
3. Licencia por maternidad: 120 días (30 antes y 90 después del nacimiento), con ampliación para el caso de nacimiento de personas con discapacidad, síndrome de down o VIH, también para nacimientos antes de término o múltiple.

Aún con políticas que garantizan el derecho al cuidado, la participación femenina es mayor a la masculina. A igualdad de derechos laborales, son las trabajadoras las que piden licencias para cuidar y buscar hijos en el jardín. Necesitamos modificar estos patrones culturales, avanzar hacia sociedades que comprendan la importancia de la corresponsabilidad en las tareas de cuidado para el desarrollo de todas las personas.

7. Hacia un sistema nacional de cuidados

Es necesario contar con una política pública integral que establezca un sistema de cuidados que permita disolver la división sexual del trabajo que implica la feminización de los cuidados y del trabajo no remunerado que se realiza en los hogares, y caminar hacia una sociedad más respetuosa de los proyectos de vida de cada persona, que comprenda que las tareas de cuidado son una responsabilidad conjunta. También se debe comprender que a cuidarse y cuidar los cuerpos de otras personas se debe sumar el cuidado del territorio, que es la casa grande que nos hospeda y provee de sustento.

Actividad:

- 1) Invitamos a hacer un listado de las tareas -domésticas y de cuidados- que se llevan adelante en los hogares en un día de semana cualquiera.
- 2) Estimar el tiempo que insume cada una de las tareas identificadas.
- 3) Identificar la persona que en su hogar, familia, pareja, lleva adelante cada una de esas tareas habitualmente.
- 4) Contabilizar cuánto tiempo se dedica, en total, a estas tareas en su hogar y cuánto tiempo implica para cada persona (vos, otras personas del hogar).

Resultados: ¿Las tareas se encuentran equitativamente repartidas en cuanto a cantidad de tiempo? ¿En cuanto al tipo de tarea? Si hubo alguna diferencia significativa entre las personas que analizaste: ¿Cuál es el género de la persona que más tiempo destina a estas actividades? ¿Es posible modificar esta distribución de tiempos?

1. Ambiente y género en la agenda internacional de desarrollo

Siguiendo la noción de derechos humanos entendida como un piso mínimo de protección que cada Estado debe garantizar, traemos los abordajes que se han propuesto vincular la agenda de desarrollo, con los derechos humanos, en general y con los de las mujeres y LGTBIQ+, en particular. Entendemos que se trata de pisos de protección que se irán actualizando teniendo en cuenta el marco nacional e internacional.

Es necesario poner el foco en la particular afectación a mujeres y LGTBIQ+ de los efectos del cambio climático, y también en las estrategias para la adaptación y mitigación.

Si bien no existe un mecanismo vinculante específico para promover la igualdad de género en las estrategias de cambio climático, el marco internacional ofrece lineamientos que incorporan el enfoque de género. Las consideraciones específicas para la igualdad deben destacarse entre las medidas para mitigar los efectos del cambio climático.

Solo a modo ejemplificador se exponen algunos instrumentos, los cuales se pueden consultar más detalladamente en módulos anteriores de la capacitación.

- Instrumentos internacionales vinculantes que buscan incorporar lineamientos que nos permiten hacer una articulación entre género y ambiente:

- **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Mujeres (CEDAW) - 1979**

Ley 24.295. Primer tratado internacional sobre los derechos de las mujeres, con jerarquía constitucional. A pesar de no traer referencias específicas sobre el cambio climático, obliga a los Estados a “tener en cuenta los problemas especiales a los que hacen frente las mujeres rurales y el importante papel que desempeñan en la supervivencia económica de su familia”.

- **Convención de las Naciones Unidas sobre el cambio climático (CMNUCC) - 1994**

Ley N° 24.295, requirió a los Estados partes que adopten medidas respecto al cambio climático sobre la base de la equidad y de conformidad con sus responsabilidades comunes pero diferenciadas y sus respectivas capacidades.

- **Acuerdo de París - 2015**

En su preámbulo incluye, que el cambio climático es un problema de toda la humanidad y que, al adoptar medidas para hacerle frente, “las Partes deberían respetar, promover y tener en cuenta sus respectivas obligaciones relativas a los derechos humanos (...), así como la igualdad de género, el empoderamiento de la mujer y la equidad intergeneracional”.

Instrumentos Internacionales y Nacionales

- **Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) - 1992**

Ley N°24.375 - Su Preámbulo reconoce la importancia del rol que juegan las mujeres en la conservación y uso sustentable de la diversidad biológica y afirma la necesidad de la completa participación de las mujeres en todos los niveles del diseño de políticas y en la implementación de proyectos para su conservación.

- **Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Escazú) - 2021**

Ley N° 27.566. Busca asegurar el derecho de participación del público.

Instrumentos internacionales no vinculantes

- **La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing - 1995**

Parte de que los derechos de las mujeres son derechos humanos. Uno de sus objetivos, aborda el ámbito “mujeres y ambiente”. Sus propuestas concretas operan la protección a los derechos humanos de las mujeres, incluyendo el acceso a los recursos naturales, mediante la toma de decisiones sobre el medio ambiente en todos los niveles. Por su parte, plantea la incorporación de los intereses y perspectiva de género en las políticas y programas de desarrollo sustentable y establece mecanismos de evaluación de impacto del desarrollo de las políticas ambientales en las mujeres.

- **Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) - 2015**

ODS 5 IGUALDAD DE GÉNERO. Argentina en diciembre de 2019 adaptó algunas de las metas priorizadas de este ODS incorporando en las mismas “expresamente a la población LGBTI+” entendiendo que la Agenda 2030 es un piso y debería incluir especialmente a las personas que vienen siendo discriminadas históricamente. Objetivo vinculado de manera general con el derecho a la eliminación de la discriminación contra mujeres, niñas y LGTBI+; y en particular en la legislación, la vida política y pública, la vida económica y social, y en las relaciones familiares. Así también en la eliminación de todo tipo de violencias. Busca lograr la igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y control de la tierra y recursos naturales. ODS 13 ACCIÓN POR EL CLIMA. Recientemente Argentina incorporó la meta 13.b para promover mecanismos para aumentar la capacidad para la planificación y gestión eficaces, haciendo particular hincapié en las mujeres, los jóvenes y las comunidades locales y marginadas.

- **Consenso de Brasilia - 2010**

Reconoce que el cambio climático y los desastres naturales pueden afectar de manera negativa en el desarrollo productivo, el uso del tiempo por parte de las mujeres, en especial en las áreas rurales.

- **Conferencias de Montevideo - 2016**

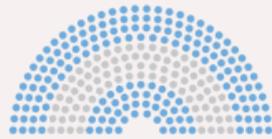
Sostiene que los impactos desiguales del cambio climático, desde una perspectiva de género, están fuertemente vinculados a la desigualdad socioeconómica y a la persistencia de la pobreza en el marco de crecimiento que es excluyente e insostenible.

- **Conferencias de Santiago - 2021**

Sostiene que los impactos desiguales del cambio climático, desde una perspectiva de género, están fuertemente vinculados a la desigualdad socioeconómica y a la persistencia de la pobreza en el marco de crecimiento que es excluyente e insostenible.

2. Ambiente y género en la agenda nacional de desarrollo

A nivel nacional, nos encontramos con las leyes mencionadas previamente que incorporan a nuestro sistema normativo los instrumentos internacionales con la finalidad de adaptar nuestra legislación a los estándares allí acordados. Solamente la Ley 27.621 de Educación Ambiental Integral tiene entre sus principios el de equidad e igualdad desde el enfoque de género, debiéndose “contemplar en su implementación la inclusión en los análisis ambientales y ecológicos provenientes de las corrientes teóricas de los ecofeminismos”.



DIPUTADOS
ARGENTINA